



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

Diciembre de 2013.



**“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; y demás ordenamientos jurídicos vigentes, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior presenta a esta Honorable Asamblea el presente dictamen, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es facultad exclusiva del Honorable Congreso del



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Estado, revisar la Cuenta Pública del año anterior de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, siendo su enlace la Comisión de Vigilancia, tal como lo observan la Constitución Política y la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, ambos ordenamientos legales del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDA.- La Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior es la comisión permanente a la que corresponde la elaboración del Informe de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción XIII de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

TERCERA.- La Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Baja California Sur, turnó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, la Cuenta Pública complementaria de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, para su revisión; por su parte, el sujeto fiscalizado envió a la Entidad de Fiscalización, la Cuenta Pública en forma mensual.

CUARTA.- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado, entregó a esta Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, el Informe del resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 de conformidad a lo señalado en la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur.



QUINTA.- Los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente informe con el propósito de cumplir con el marco normativo y transparentar el destino de los recursos públicos.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público Estatal, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, presentó Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2012 de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, el cual fue incluido en el ramo XI correspondiente a Organismos Descentralizados y Desconcentrados y enviado a este Honorable Congreso del Estado, en el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, según Decreto número 1966, y cuya publicación se realizó en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado No. 70, tomo XXXVIII del 31 de Diciembre de 2011.

II.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, autorizó un presupuesto correspondiente al ramo 11 para el ejercicio fiscal de 2012 por la cantidad de \$6´380,505.00 (Seis millones trescientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.) que fue incluido en la función Justicia y Seguridad Publica y en el programa defensoría de derechos.



III.- INGRESOS

Esta Comisión de Vigilancia tuvo de su conocimiento que el presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2012 fue por \$6´380,505.00 (Seis millones trescientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado contra lo estimado de \$6´380,505.00 (Seis millones trescientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.) no presentó variación alguna, en razón de ello no se analiza variación presupuestal de este capítulo de Ingresos.

IV.- EGRESOS.

Los Egresos Presupuestados y Los Reales son los siguientes:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos presupuestó recursos por un importe de \$6´380,505.00 (Seis millones trescientos ochenta mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado contra el gasto ejercido de \$6´353,172.00 (Seis millones trescientos cincuenta y tres mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.) este presentó un subejercicio en términos absolutos de \$27,333.00 (Veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), que no representó una variación significativa en relación con lo estimado inicialmente.



Análisis de las variaciones Presupuestales de Egresos:

SERVICIOS PERSONALES. En este Capítulo se presupuestaron recursos por un importe total de \$5´539,037.00 (Cinco millones quinientos treinta y nueve mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$5´437,300.00 (Cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.) presenta un subejercicio de \$65,737.00 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.); que representó el 1% menor de lo originalmente presupuestado.

Las principales partidas con subejercicio fueron: Cuotas Obrero Patronales por \$32,114.00 (Treinta y dos mil ciento catorce pesos 00/100 M.N.), Sueldos Compactados con \$17,060.00 (Diecisiete mil sesenta pesos 00/100 M.N.) y Sistema de Ahorro para el Retiro por \$7,761.00 (Siete mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

MATERIALES Y SUMINISTROS. En este Capítulo del gasto se presupuestaron recursos por \$249,371.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), importe que al ser comparado con lo ejercido de \$271,619.00 (Doscientos setenta y un mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) presenta un sobreejercicio de \$22,248.00 (Veintidós mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que representó el 9 % mayor a lo inicialmente presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Herramientas, Refacciones y Accesorios con \$13,678.00 (Trece mil seiscientos



setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), Alimentación de Personas con \$7,677.00 (Siete mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) y Material Didáctico con \$4,016.00 (Cuatro mil dieciséis pesos 00/100 M.N.).

SERVICIOS GENERALES. En este Capítulo del gasto se presupuestaron recursos por un importe de \$566,597.00 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$580,138.00 (Quinientos ochenta mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), presenta un sobreejercicio de \$13,541.00 (Trece mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), que representó el 2% mayor a lo inicialmente presupuestado.

Las principales partidas con sobreejercicio fueron: Arrendamiento de Edificios, Locales y Terrenos \$37,864.00 (Treinta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), Comisiones, Descuentos y Otros Servicios Bancarios con \$20,452.00 (Veinte mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.). Estos sobreejercicios fueron compensados con un menor gasto en las partidas de Pasajes por \$17,440.00 (Diecisiete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), Gastos de Recepción, Conmemorativos y de Orden Social con \$11,223.00 (Once mil doscientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), Mantenimiento de Inmuebles por \$11,339.00 (Once mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo con \$6,680.00 (Seis mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES. En este Capítulo del gasto se presupuestaron recursos por un importe de \$25,500.00 (Veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) importe que al ser comparado con lo ejercido de \$28,115.00 (Veintiocho mil ciento quince pesos 00/100 M.N.), presenta un sobreejercicio de \$2,615.00 (Dos mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.), que representó el 10% mayor a lo inicialmente presupuestado.

V.- Análisis y estado de las Observaciones.

Derivado de la revisión, fueron elaborados un total de 48 pliegos de Observaciones, de las cuales, las 48 corresponden al rubro de Egresos; del total de pliegos, se han solventado 47, quedando una observación pendiente de solventar

Los principales motivos por los que se elaboraron Observaciones se mencionan a continuación:

Observaciones de Egresos.

Las principales observaciones fincadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el rubro de los Egresos durante el ejercicio 2012, fueron las siguientes:

- a) En algunos egresos faltó documentación comprobatoria e información adicional justificativa y complementaria para reunir los elementos de juicio necesarios en el ejercicio y debida comprobación del gasto.



**“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

- b) Pagos de adelantos de compensaciones, aguinaldos y algunas erogaciones por concepto de préstamos personales con recursos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- c) Se pagaron reparaciones vehiculares no anexando las bitácoras del control del mantenimiento de los activos; algunos gastos no se encuentran acompañados por su requisición de compra, ni autorizados por funcionario competente.
- d) Se pagaron viáticos no anexando la invitación al evento.
- e) Se realizó la compra de combustible no anexando el control de distribución de vales.
- f) Se realizaron gastos de consumo no anexando la evidencia del evento realizado.

VI.- DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

El 01 de enero de 2009, entró en vigor, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece los criterios generales para la información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su armonización contable, y facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; y en general, contribuir a la medición de la eficacia, economía y eficiencia de la administración de los recursos públicos.



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de las entidades federativas, los Ayuntamientos de los Municipios, entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales; y los órganos autónomos.

El órgano encargado de coordinar los procesos y plazos que establece la Ley de Contabilidad, es la CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) que tiene las facultades para emitir normas y lineamientos para la información financiera de los entes públicos.

De conformidad y motivación anterior, en base a los artículos 6 y 9 fracción I, de la Ley General de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los siguientes **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia Permanente, Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Consolidación de la Información Financiera, Devengo Contable, Valuación, Dualidad Económica, y Consistencia.

Por lo anteriormente expuesto y Fundado, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, verifico analíticamente el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental anteriormente mencionados, emitiendo las observaciones que hoy esta Comisión de Vigilancia da a conocer al Pleno, mismas que procedieron por el incumplimiento correspondiente.



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 fracción XV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, esta Comisión de vigilancia tuvo de su conocimiento que la Entidad de Fiscalización al efectuar el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2012, procedió al fincamiento de pliegos de observaciones.

Conoció esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior de la auditoría practicada a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, en relación con la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012, cuyo objetivo consistió en verificar que los ingresos se obtuvieron y administraron conforme al presupuesto de egresos y a los ordenamientos jurídicos aplicables, se constató que la información financiera presentada por el sujeto fiscalizado cumpliera con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales sirvieron para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables, que permite la obtención de información veraz, clara y comparable de los estados financieros, presupuestales, contables y programáticos.

La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas en un porcentaje de 80%, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere de las operaciones revisadas.



Esta Comisión de Vigilancia se percato que La fiscalización se efectuó sobre la documentación propiedad del sujeto de fiscalización y cuya veracidad es su responsabilidad, así mismo, de que el trabajo se desarrolló de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría y guías para fiscalización que se consideraron aplicables a las circunstancias, las cuales requieren que las auditorías sean planeadas y desarrolladas de manera que permitan obtener una seguridad razonable de que la cuenta pública, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presente errores importantes, por lo anterior se considera que la auditoría practicada proporciona una base razonable para sustentar la opinión en el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

En este sentido, esta Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, en el informe del resultado de los trabajos de auditoría, conoció que se aplicaron técnicas y procedimientos para verificar que la recepción, administración y aplicación de los recursos públicos se realizaron conforme a la legalidad, y en general, que las operaciones se apegaron a derecho y a la normativa aplicable.

Los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental: Ente Económico, Base de Registro, Cuantificación en Términos Monetarios y Periodo Contable, identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros; Costo Histórico, Existencia Permanente y Control Presupuestario; establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación; Revelación Suficiente, Integración de la



**“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”**

Información, Importancia Relativa, Consistencia y Cumplimiento de Disposiciones Legales; comprenden las clasificaciones anteriores y se consideran como requisitos generales del sistema contable.

En este contexto es pertinente destacar, como ya se indicó, que de los 48 pliegos de Observaciones fincadas, fueron solventadas satisfactoriamente 47, quedando sin solventarse una de ellas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracciones XXX y XXXIII, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 55 fracción XIII, 79 y 80 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur; 1, 6, 64 y 65 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur; los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior, presentamos ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN RAZON DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:



“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”

Primero.- En términos del artículo 64 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, la Comisión de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, ha conocido los resultados de la gestión financiera de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, ejercicio fiscal 2012.

Segundo.- En términos generales y respecto de las muestras señaladas, esta Comisión de vigilancia del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, hace conocimiento del pleno, que la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur, presentó razonablemente la situación financiera de conformidad con los principios y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable cumpliendo con las disposiciones normativas aplicables y se solventaron las observaciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones normativas aplicables en la totalidad de las mismas, por lo que en razón de lo anteriormente expuesto al Pleno de este Honorable Congreso, se aprueba la cuenta pública de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California Sur.



**“2013 AÑO DE LA SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”
“2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCION MEXICANA EN EL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR”**

TRANSITORIOS

Único: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en el salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado, en La Paz, Baja California Sur, a 11 de Diciembre de 2013.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**DIP. DR. VICTOR ERNESTO IBARRA MONTOYA
PRESIDENTE**

**DIP. DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO
SECRETARIA**

**DIP. PABLO SERGIO BARRÓN PINTO
SECRETARIO**